

**RESOLUCIÓN No. 340**  
(14 de noviembre de 2024)

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024”**

**LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución Interna No. 342 de 2020, el Gerente General delegó en la Dirección Corporativa la competencia contractual y la ordenación del gasto de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. y en cumplimiento de la normatividad vigente, y una vez analizada la conveniencia y justificación, se adelantó el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024, cuyo objeto es “Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Todo Riesgo Daños Materiales que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable” de conformidad con la naturaleza del mismo y lo dispuesto en el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que en observancia del principio de publicidad e igualdad de oportunidades para participar, y en aras de garantizar la selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación el día 30 de agosto de 2024 en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) SECOP II, del proyecto de pliego de condiciones junto con el aviso de convocatoria del presente proceso TMSA-SAM-09-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCIÓN No. 340**  
(14 de noviembre de 2024)

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024”**

Que, por lo anterior, durante los días comprendidos entre el 27 de septiembre al 7 de octubre de 2024, se puso a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024 periodo en el cual fueron presentadas observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas por la entidad.

Que mediante Resolución No. 306 del 10 de octubre de 2024, la Ordenadora del Gasto de la Dirección Corporativa dio apertura al proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024 estableciendo como fecha de apertura el día 11 de octubre de 2024, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$276.244.632,00) incluido IVA, todos los gastos, y demás impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar así como los costos directos e indirectos que se generen, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se generen.

Que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nro. CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en números
202410 8281	7 de octubre de 2024	421202020071355 servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Doscientos setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos	<b>276.244.632</b>

Que el día 11 de octubre de 2024 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024.

Que, en el término para las adendas, se publicaron modificaciones al proceso y se realizaron algunos ajustes técnicos derivados de las observaciones realizadas por parte de los interesados en el Proceso de selección TMSA- SAM-09-2024.

Que llegado el día y la hora previstos en el cronograma del proceso de selección, como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir, a las 4:00 P.M. del día 1º de noviembre de 2024, se realizó la diligencia de cierre del proceso del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024, presentándose las siguiente Lista de Proveedores debidamente publicada en SECOP II.

**RESOLUCIÓN No. 340**  
(14 de noviembre de 2024)

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024”**

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA SAM 09 2024	UT MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TRANSMILENIO 2024	Oferta en evaluación	1/11/2024 1:33 PM	276.230.616 COP

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que, en el término previsto para realizar la verificación y evaluación de las ofertas, se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes realizando la evaluación de las ofertas habilitadas y publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente para poner a disposición el informe a partir del 6 de noviembre de 2024, con el fin que durante el lapso establecido hasta el 12 de noviembre de 2024 realizaran las subsanaciones, aclaraciones y observaciones pertinentes, con el siguiente consolidado según da cuenta el informe de evaluación:

Que el oferente habilitado cumplió con los requisitos establecidos por la entidad, con el siguiente resultado, así:

PROONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN								
	VERIFICACIÓN					EVALUACIÓN			
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TÉCNICOS HABILITANTES	OFERENTE HABILITADO / NO HABILITADO	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA SAM 09 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	0,00	10,00	0,00	10,00

Que por lo anterior la única oferta UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA SAM 09 2024 está habilitada y se le asignan los 100 puntos del factor de asignación de puntaje.

Que el presente proceso de selección fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 13 de noviembre de 2024, quien recomendó lo siguiente:

*“Recomendar al competente contractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09 2024, cuyo objeto consiste en “Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual,*

**RESOLUCIÓN No. 340**  
(14 de noviembre de 2024)

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024”**

*Manejo Global y Todo Riesgo Daños Materiales que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable”, adjudicar el presente proceso de selección a la firma UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA SAM 09 2024.*

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el comité de contratación, dando aplicación a los principios de la contratación estatal y los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, recomendó a la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-09 de 2024, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$276.230.616,00) incluido IVA, todos los gastos, y demás impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, al proponente UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA SAM 09 2024, representada legalmente por LUIS DAVID ARCILA HOYOS, con cedula de ciudadanía N° 71.779.447 de Medellín, por ser la propuesta que está en primer orden de elegibilidad, de conformidad con lo manifestado en profundidad en la presente sesión del comité de contratación.

Que, la suscrita ordenadora del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso No. TMSA-SAM-09-2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. TMSA-SAM-09 de 2024, cuyo objeto consiste en “Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de Automóviles, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Todo Riesgo Daños Materiales que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable” al proponente UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA SAM 09 2024, representado legalmente por LUIS DAVID ARCILA HOYOS, con cedula de ciudadanía N° 71.779.447 de Medellín, por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de TRANSMILENIO S.A.; por un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES

**RESOLUCIÓN No. 340**  
(14 de noviembre de 2024)

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024”**

DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$276.230.616,00) incluido IVA, todos los gastos, y demás impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar así como los costos directos e indirectos que se generen.

**ARTÍCULO 2°.** ESTABLECER que el contrato a suscribir estará respaldado con el presupuesto oficial que correspondiente así,

Nro. CDP	Fecha de CDP	Posición Catalogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en números
202410 8281	7 de octubre de 2024	421202020071355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Doscientos setenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos	<b>276.244.632</b>

**Parágrafo:** Que todos los gastos, y demás impuestos retenciones y tasas a que legalmente haya lugar así como los costos directos e indirectos que se generen, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**ARTÍCULO 3°.** Se notifica la presente adjudicación mediante su publicación en el portal transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, al proponente y adjudicatario del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía TMSA SAM 09-2024

**ARTÍCULO 4°.** De conformidad con la manifestación realizada por el proponente UNION TEMPORAL MAPFRE - SURA - ALLIANZ // TMSA SAM 09 2024 en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5°.** Contra el presente Acto Administrativo no proceden los recursos ante la administración, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a TRANSMILENIO S.A., como al adjudicatario, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

**RESOLUCIÓN No. 340**  
(14 de noviembre de 2024)

**“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-09-2024”**

**ARTÍCULO 6º.** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II

Dada en Bogotá D.C., 14 días del mes de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**GINA ALEXANDRA VACA LINARES**  
Directora Corporativa

Proyectó: Mario A Chacón C/ Abg. Dirección Corporativa

Aprobó: *Jorge Hernando Pardo Jiménez Profesional Dirección Corporativa*